



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

# DEFINICIONES CONVENIOS INTERNACIONALES



## **Convenio general de cooperación académica o Memorando de entendimiento:**

Este convenio describe, de manera general, el objetivo del establecimiento de la cooperación entre la UCR y la universidad extranjera, las actividades de cooperación de interés y el requisito de gestión de acuerdos específicos que describan los alcances de dichas actividades.



## Acuerdo específico para el intercambio de docentes y estudiantes:

Este Acuerdo regula las obligaciones de las instituciones firmantes en lo que respecta a los objetivos e implicaciones de la movilidad de estudiantes regulares de grado o posgrado de la UCR hacia universidades contrapartes y la recepción de estudiantes de esas universidades en la UCR para realizar estudios semestrales. De igual manera, detallan los alcances y obligaciones del intercambio docente de corta duración.



## Acuerdo específico para el desarrollo de programas especiales:

Regula los objetivos de programas especiales de estudio ejecutados en la UCR por las diferentes unidades académicas en diferentes períodos del año, los cuales están dirigidos a grupos de estudiantes de universidades internacionales.

Incluye también aquellos en los que se lleva a cabo un programa similar en la universidad extranjera con la participación de grupos de estudiantes de UCR de manera recíproca.

Detalla los alcances y obligaciones de las partes en el marco de este Programa.



## Acuerdo específico para el desarrollo de proyectos de investigación:

Regula los alcances y obligaciones de la UCR y de la institución contraparte internacional en el marco de proyectos de investigación debidamente inscritos en la UCR, en los que se realizan actividades de cooperación conjunta.



## Acuerdo de estancia de investigación

Regula la estancia académica de estudiantes o profesores extranjeros que realizan una pasantía, estancia de investigación o sabático en la UCR.